

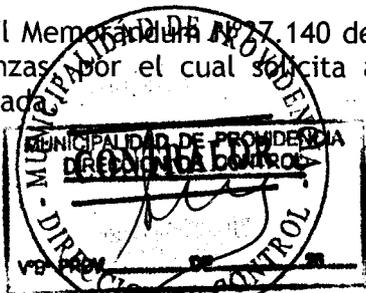
PROVIDENCIA, 07 ENE 2013

EX.N° 8 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1437: 1698 y 2314 del Código Civil y 144; 160; 169; 170 ; 346 y 384 N°2 del Código de Procedimiento Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra c), 12, y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que por resolución de 22 de Noviembre de 2012, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT N°C-2438-2011, caratulada "ROSA AMELIA JIMENEZ AGUIRRE CON TAURUS S.A. E I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en juicio sobre demanda de pago de prestaciones laborales, se ha condenado a la Municipalidad en calidad de demandada solidaria, al pago de la suma total de \$464.523, correspondiendo la suma de \$264.523.- por saldo de crédito y \$200.000.- por concepto de costas personales.-

2.- El Informe N°1.389 e Informe N°1.414, de 19 y 28 de Diciembre, ambos de 2012, de la Directora Jurídica por el cual solicita se disponga el pago de la suma referida en el número precedente.-

3.- El Memorandum N° 177.140 de 20 de Diciembre de 2012, de la Directora de Administración y Finanzas por el cual solicita autorizar mediante Decreto Alcaldicio el pago de la suma ya indicada.



DECRETO:

1.- Consignese en la cuenta corriente del JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO, causa RIT N°C-2438-2011, caratulada "ROSA AMELIA JIMENEZ AGUIRRE CON TAURUS S.A. E I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en juicio sobre demanda de pago de prestaciones laborales, la suma total de \$464.523.-, a que fue condenada la Municipalidad.-

2.- La suma antes señalada se pagará mediante cheque a nombre de la Tesorera Municipal, doña MIRIAM NUÑEZ TORRES, [REDACTED], para que ésta tome en efectivo el Vale Vista a nombre del Tribunal y sea depositado en la cuenta corriente N°1956671 del Banco Estado de Chile.-

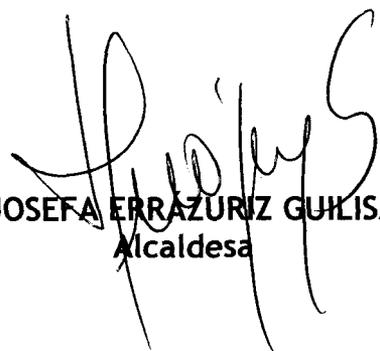
3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :215.26.02.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.00



Anotese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

LCA/MRMQ/damg
DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- 1er. Juzgado del Trabajo
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3196 /